RAD. No.13001-31-03-002-2012-00063-00
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
DTE. PAR TELECOM
DDO. RAFAEL SANTOYA CACERES

SECRETARIA: Doy cuenta a Usted, Señora Jueza del presente proceso ejecutivo promovido por PAR TELECOM, contra RAFAEL SANTOYA CACERES, y escrito de embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula N.060-76421, del vehículo automotor de placa No. BPM-964 y de las sumas de dinero que posea el demandado en las distintas entidades bancarias de la ciudad.- Lo paso al Despacho, sírvase usted proveer.-
Cartagena, julio 21 de 2022.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA, JULIO VEINTUNO (21) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el anterior informe de secretaría y el escrito al que hace referencia, el Despacho DISPONE:

Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-76421, de propiedad de RAFAEL SANTOYA CACERES.

Decretar el embargo y secuestro del vehículo automotor de placas BPM-964, matriculado en el transito del municipio de Turbaco, de propiedad del demandado RAFAEL SANTOYA CACERES.

Ofíciese a la Oficina de Transito de Turbaco (Bolívar), informándole sobre la medida que pesa sobre el vehículo identificado con Placas BPM-964, a fin de que haga la inscripción a que se refiere el numeral 1° del Artículo 593 del C. G P.

Decretase el embargo y secuestro previo de las cuentas de ahorro y corrientes, cdt y demás productos financieros que posea el demandado en Bancolombia.

Limítese hasta la suma de $ $90.216.632.

Dineros que sean legalmente embargables.

Líbrense los respectivos oficios

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e73fd43b00093a65c1c639455a8bd116fdd59138d8ae56408d59f05e96f24a7f**

Documento generado en 21/07/2022 09:19:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica